

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00198-00 (Ejecutivo Hipotecario).

Se allega al expediente memorial contentivo de solicitud de suspensión del proceso suscrito por las partes en litigio, en el cual indican que la suspensión del proceso será por el término de cuatro (4) meses contado a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 10 de Agosto de 2021 hasta el 10 de Diciembre del año 2021, toda vez que existe la posibilidad de llegar a un acuerdo de transacción por el valor de \$120.000.000. Por ser legal y procedente lo solicitado, se accederá ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso.

Así mismo, las partes solicitan que las medidas cautelares queden vigentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia por el término de cuatro (4) meses, a partir del 10 de Agosto de 2021 hasta el 10 de Diciembre de 2021, de conformidad al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Las medidas cautelares decretadas en el asunto quedan vigentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ade0eb58df360e66a0e045772901e6b8cfbb90a0748a1055cff23b15e120195

Documento generado en 10/08/2021 01:41:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>